MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)
Evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación

Santiago, 13 de junio de 2012.-

SEÑOR:
DR. IGNACIO DIOSNEL LARRÉ DEL PUERTO
INTENDENTE MUNICIPAL
E. S. D.

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º inciso 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, me dirijo a Usted, a fin de expresarle cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 1/12 para la **CONSTRUCCION DE PUENTE DE H°A° SOBRE MURO DE PIEDRA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO**, se han presentado las siguientes ofertas:

ORDEN	NOMBRE	MONTO Gs.
01	JOB CONSTRUCCIONES	40.000.000
02	ACUÑA CONSTRUCCIONES	30.725.000
03	COMERCIAL HER-NAN	20.515.000
04	ISIDRO BRÍTEZ	17.908.700
05	SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES	17.508.700
06	CONSTRUCTORA SAN FERNANDO	14.874.750
07	ORGANIZACIÓN KATUPYRY	12.949.200

Que, conforme Establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Artículo 26º** "Evaluación de las ofertas" Tercer párrafo; ***"Los Defectos de Forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores."*** Se ha procedido a corregir la oferta presentada por la Empresa SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES en la sumatoria, por lo que el monto total de la oferta a ser considerada es la siguiente **Gs. 17.429.500** (guaraníes diecisiete millones, cuatrocientos veintinueve mil quinientos).

Que, conforme lo Establece la Ley 2051/03 Modificado por la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 21909/03 y sus

modificaciones según Decreto Nº 5174/05, esta Jefatura de Contrataciones, considera que la oferta presentada por **la Empresa ORGANIZACIÓN KATUPYRY**, en la suma de **guaraníes 12.949.200** (doce millones, novecientos cuarenta y nueve mil doscientos), es la oferta más solvente y conveniente, cumpliendo con todos los recaudos y documentos establecidos en el llamado y según los criterios establecidos en el Artículo 28º de la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63º del Decreto Reglamentario 21.909/03 para su evaluación.-

En Consecuencia, la U.O.C, recomienda, adjudicar a la citada Empresa, la Construcción referida.-

Atentamente.-

U.O.C.

Edgar Ulises Romero P.
ENCARGADO DE LA U.O.C.